



## DERECHO INNOVADOR

Por **MANUEL ALFREDO RODRÍGUEZ**



# Como cobrar

17.06.2014  
04:02 PM

Cuando el deudor no paga la cantidad de dinero que debe, se expone a que le embarguen sus bienes. Surge la pregunta ¿qué es el embargo? Los bienes propiedad del deudor responden ante el acreedor, y no su persona. De manera que, si llega el día en el que la obligación o la deuda es exigible, y el deudor no paga, podrá ser embargado por el acreedor. Dibujamos a continuación cómo se desarrolla en la práctica, un embargo sobre el patrimonio del deudor.

En primer lugar, es relevante que el acreedor conozca cuáles son los documentos aptos para cobrar un crédito. Son: las facturas aceptadas por el deudor, el cheque, una letra de cambio, un pagaré, un recibo y cualquier otro instrumento que haya sido suscrito por el obligado. Asimismo, debe saber que según el tipo de documento, dispondrá de una fecha límite para exigir el pago. Los recibos y las facturas aceptadas por el deudor cuentan con diez años para ser demandadas al cobro. Mientras que, en los cheques y las letras de cambio, el lapso de caducidad difiere. En unos casos es de tres años, y en otros es de seis meses. Lo importante es que no hay que permitir que venza el tiempo previsto por la Ley para obtener el cumplimiento real y de forma válida de la obligación.

Por otra parte, una vez que el deudor está en mora, la ley le impone pagar, además del capital adeudado, los intereses moratorios. Aunado a ello, los abogados del acreedor solicitarán que el obligado pague los gastos incurridos en la cobranza y los honorarios profesionales de estos. En Venezuela no se requiere "poner en mora al deudor", entiéndase interpellar el pago; la ley supone que éste ya conoce desde qué día no ha satisfecho su obligación. En conclusión, cuando la deuda es exigible, si el deudor no paga, a partir de ese momento el acreedor podrá embargar los bienes.

¿Cuáles son los pasos a seguir para lograr el cobro de un cheque, una factura o varios recibos? El acreedor tendrá que reconocer que ha agotado los intentos amigables o extrajudiciales para hacer efectivo el pago del deudor. Luego, entregará a su abogado los documentos donde conste la deuda, y le dará la orden para que proceda a actuar ante los tribunales. Se redactará una demanda la cual, una vez admitida, contendrá el pedimento del embargo sobre los objetos propiedad del deudor. Las cuentas bancarias, vehículos, avionetas, acciones en empresas, joyas y, en general, todas las cosas muebles que se encuentren a nombre del deudor, ya sea en su casa de habitación, residencia u oficina, son susceptibles de ser ejecutadas, embargadas o "tomadas" por el acreedor. Se constituirá el juzgado en el lugar donde se encuentre el deudor, a quien se le brindará la oportunidad una vez más para que pague. Si no lo hace, el Juez autorizará a la Depositaria para que se trasladen "esos bienes" a su sede. Los abogados en Venezuela reconocen que, a partir del día siguiente de realizado el embargo, el deudor puede ofrecer el pago de la deuda ante el tribunal de la causa. Sin lugar a dudas que resultará más oneroso al deudor pagar una vez embargado, ya que los costos y costas aumentan. Por último, lo recomendable es examinar la situación concreta, a fin de intentar no sólo la reclamación por cobro de bolívares (embargo), sino también, una eventual acción penal por la emisión de cheque sin fondos u otros fraudes (por ejemplo, "mandar a parar el pago de un cheque").

Abogado Litigante. Profesor UCV, UCAB y USM.  
[www.iguala.com.ve](http://www.iguala.com.ve)

## iParticipa!

Envíanos tus comentarios

Para escribir tus comentarios en las notas, necesitas ser usuario registrado de **EL UNIVERSAL**. Si no lo eres, [Regístrate aquí](#)

correo (obligatorio)

clave (obligatorio)



INGRESAR



## Manuel Alfredo Rodríguez

[asomivis@gmail.com](mailto:asomivis@gmail.com)

Abogado UCV (1989). Especialización y MagisterScientiarum en Derecho Penal. Especialización Docencia Universitaria. Doctorado en Derecho Constitucional. Post-Doctorado en la Universidad Fermín Toro (en curso). Estudios Superiores en el IESA y UNIMET. Profesor Universitario Pre y Postgrado USM, UCV y UCAB.

Twitter: [@UCV\\_MAR](#)

Facebook: [Manuel Alfredo Rodriguez](#)

Youtube: [Manuel Alfredo Rodriguez](#)

LinkedIn: [Manuel Alfredo Rodriguez](#)

Google+: [Manuel Alfredo Rodriguez](#)

## Para los usuarios

### Glosario

**BLOG.** También llamado bitácora, es un sitio web periódicamente actualizado que recopila cronológicamente textos de uno o varios autores donde el más reciente aparece primero, con un uso o temática particular, siempre conservando el autor la libertad de dejar publicado lo que crea pertinente. Existen blogs personales, periodísticos, empresariales, etc.  
**BLOGUERO.** Autor de publicaciones para formato de blog.  
**BLOGOSFERA.** Conjunto de blogs agrupados por algún criterio específico (localización, temática, idioma). El término fue acuñado en 2002 por William Quick. (Fuente: [www.wikipedia.org](http://www.wikipedia.org)).

ESPACIO PUBLICITARIO

## Archivo

Selecciona el año 2016 ▼

◀ Abril Mayo Junio Julio Agosto Septiembre Octul ▶

- |   |  |
|---|--|
| » Venta del apartamento hipotecado con opción de compra y arras abogado     | » Contrato de seguro, póliza y pago de indemnización por siniestro abogado |
| » Acusación fiscal y cárcel por estafa inmobiliaria abogado en caracas      | » Cómo cobrar una indemnización por accidente abogado en caracas venezuela |
| » Delitos informáticos, bancarios y cambiarios abogado en caracas venezuela | » bienes en concubinato abogado en caracas venezuela                       |
| » ofensas condenables abogado en caracas venezuela                          | » separación del hogar abogado en caracas venezuela                        |
| » ¿Arrendatarios propietarios? abogado en caracas venezuela                 | » Trabajadores sin reenganche abogado en caracas venezuela                 |
| » Inquilinos compradores abogado en caracas venezuela                       | » contrato colectivo abogado en caracas venezuela                          |
| » exequatur sentencia extranjera abogado caracas                            | » opción de compra venta abogado caracas                                   |
| » estafa fraude inmobiliario abogado en caracas                             | » delincuencia organizada CICPC abogado                                    |
| » defensa audiencia citación CICPC  | » LOPNA caracas  |
| » investigaciones penales abogado   | » Partición de herencia  |
| » Custodia menor lopna  | » Poliza de seguros  |
| » Demanda régimen visita  | » indemnización daño moral   |
| » registro de marcas SAPI   | » abogado penalista caracas Venezuela                                      |
| » Competencia Desleal   | » separación de cuerpos  |

## Links de interés

### Derecho Innovador en Twitter

En español |

**El Universal** respeta y defiende el derecho a la libre expresión, pero también vela por el respeto a la legalidad y a los participantes en este foro. Invitamos a nuestros usuarios a mantener un contenido y vocabulario adecuado y apegado a las leyes.

**El Universal** no se hace responsable por las opiniones emitidas en este espacio. Los comentarios aquí publicados son responsabilidad de quién los escribe.

**El Universal** no permite la publicación de mensajes anónimos o bajo seudónimos.

**El Universal** se reserva el derecho de editar los textos y de eliminar aquellos que utilicen un lenguaje no apropiado y/o que vaya en contra de las leyes venezolanas.

El Universal no se hace solidario de las opiniones emitidas por sus usuarios.

[Ver reglamento de Blogs de eluniversal.com](#) »

 fotter

**Alianzas**

**EL UNIVERSAL**

[Cómo anunciar](#) | [Suscripciones](#) | [Contáctenos](#) | [Política de privacidad](#)

[Términos legales](#) | [Condiciones de uso](#) | [Condiciones generales de publicación](#) | [Mapa del Sitio](#) | [Ayuda](#)

El Universal - Todos los derechos reservados 2015